



Nº 1580-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 16 JUL 2020

VISTO: Memorandum N° 261-2020/GRP.DRSP.HAPCSRII-430020171 de fecha 15 de Julio del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 – PCM, establece que " la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, con Resolución Directoral N° 231 – 2019/GRP–HAPCSR II-2 –UGRH, de fecha 07 de Agosto del 2019, se DESIGNA, a partir del 06 de Agosto del 2019, las funciones como jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Oficina de Administración; con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a Doña: EDIBELMA LARA MORALES, de Profesión: Ingeniera de Sistemas; Servidora Contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057; con el Cargo de Técnico Administrativo – Áreas Administrativas; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406.

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, informa que a partir del 15 de Julio del 2020 se le encargue las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, a Don: EDGAR BERMEO CORDOVA, identificado con DNI N° 44643862 de profesión Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones con CIP N° 196104.

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Área de Legajos de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar Término, a partir de la fecha a la acción administrativa de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 231 – 2019/GRP–HAPCSR II-2 –UGRH, de fecha 07 de Agosto del 2019, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; dándole las gracias por los servicios prestados en la jefatura.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos , cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3°.- Designar, a partir del 15 de Julio del 2020, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a Don: EDGAR BERMEO CORDOVA, identificado con DNI N° 44643862 de profesión Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones con CIP N° 196104, Servidor Contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057; con el Cargo de Ingeniero Electrónico – Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento a los interesados; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y Archívese

EVCHP/MHSH/sspg

1



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2
MO EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II - 2 PIURA
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista es C. FIEL DE LA ORIGINAL y al que remito en caso necesario les doy fe:
Piura, 16 de Julio del 2020
FEDATARIO SUPLENTE
FEMISTOCLES EDUARDO FARFAN PALACIOS